



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO INNOVADOR Y DE DERECHOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN CONVOCATORIA- CON-005-CMAyP-2022
"HORARIO ESPECIAL PARA TRABAJADORES AL CUIDADO DE HIJOS, O DE PADRES CON NECESIDADES ESPECIALES"

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CLAÚSULA 83, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y EL ARTICULO 35, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (RIT), EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

"HORARIO ESPECIAL PARA TRABAJADORAS Y
TRABAJADORES AL CUIDADO DE HIJOS, O DE
PADRES CON NECESIDADES ESPECIALES 2022"



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN CONVOCATORIA- CON-005-CMAyP-2022
"HORARIO ESPECIAL PARA TRABAJADORES AL CUIDADO DE HIJOS, O DE PADRES CON NECESIDADES ESPECIALES"

A TODOS LOS TRABAJADORES DOCENTES TUTORES E INVESTIGADORES "C" Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE TODOS LOS NIVELES, ADSCRITOS A LOS PLANTELES Y ÁREA CENTRAL, INTERESADOS EN SOLICITAR O RENOVAR EL HORARIO ESPECIAL A QUE HACE REFERENCIA LA CLAÚSULA 83 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL PROCESO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- Con fundamento en la cláusula 83 del Contrato Colectivo de Trabajo del IEMS, así como en el artículo 35 del reglamento interior de trabajo (RIT). El IEMS, a través de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción atenderá todas las solicitudes del horario especial a que se refieren los fundamentos legales antes citados.

2.- Las solicitudes de hora especial para madres y padres trabajadores o renovaciones (prórroga), deberán realizarse mediante el formato vigente, que se encuentra publicado en el portal del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) debidamente llenado y acompañado de la documentación correspondiente.

3.- PARA HACER EFECTIVA ESTA PRESTACIÓN SE REQUIERE:

a) Solicitud por la que manifieste bajo protesta de decir verdad, su necesidad de contar con el horario especial a que se refiere esta cláusula; contenida en el [Formato de la solicitud](#)

b) Copia fotostática del Acta de Nacimiento (presentación del acta certificada de nacimiento sólo para cotejar) del hijo o hijos que tengan hasta quince años de edad;

c) En el caso de los hijos con necesidades especiales se acreditará con el certificado médico de una institución de salud pública. Cuando se trate de un servicio de salud privado, éste deberá ser validado por el ISSSTE. El dictamen únicamente deberá presentarse la primera vez que se solicite la prestación. Cuando se trate de casos en los que tanto la madre como el padre de familia sean trabajadores del INSTITUTO, se concederá el permiso de la siguiente forma:

i. Cuando trabajen en distinto turno y/o plantel, el permiso se otorgará a la entrada o salida según lo requieran.

ii. Cuando trabajen en el mismo turno y plantel, se otorgará a uno en la entrada y al otro en la salida. El trámite deberá realizarse anualmente y conforme a lo especificado en el Reglamento Interior de Trabajo. En caso de renovación, se seguirá aplicando la prestación al mismo tiempo que se tramita ante la CMAyP.

4.- En el caso de que la trabajadora o trabajador sea responsable de atender a su padre o madre con necesidades especiales podrá registrar una hora después de su entrada o una hora antes de su salida. Para hacer efectiva esta prestación se requiere:

I. Dictamen médico de cualquier institución de salud pública.

II. Escrito bajo protesta de decir verdad de su necesidad de contar con el horario especial.

III. Copia simple de la identificación oficial del padre o madre de la trabajadora o trabajador y original únicamente para cotejo.

IV. Acta de nacimiento de la trabajadora o trabajador solo para cotejo.

5.- En el llenado del formato de solicitud de prestación, se deberá especificar obligatoriamente lo siguiente:

a) Si es primera vez o renovación.

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN CONVOCATORIA- CON-005-CMAYP-2022
“HORARIO ESPECIAL PARA TRABAJADORES AL CUIDADO DE HIJOS, O DE PADRES CON NECESIDADES ESPECIALES”

- b) Horario en el que se requiere la prestación (no importa si es renovación).
- c) Si el cónyuge trabaja en el IEMS, indicar el Plantel y horario en el que solicita la prestación.

6.- La solicitud y documentos de esta prestación deberán enviarlos a partir de la publicación de la presente y hasta el 10 de agosto de 2022, mediante correo electrónico y en formato PDF de su original, únicamente a la dirección cmayp@iems.edu.mx. Preferentemente mediante el correo institucional. No serán dictaminadas las solicitudes enviadas a un correo diferente al señalado, fuera de la fecha estipulada o enviadas a drive o mediante liga a visor externo de documentos. Una vez que se haya emitido el dictamen, se deberá entregar la documentación original en la Subdirección de Administración de Capital Humano, o en la coordinación del plantel de adscripción dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores, en horario hábil.

7.- El dictamen emitido con los resolutivos de las solicitudes tramitadas en tiempo y forma, serán publicadas en la página web del Instituto: www.iems.cdmx.gob.mx

8.- Para todos aquellos casos no previstos en el Contrato Colectivo de Trabajo, en el Reglamento Interior, en el Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción y en las presentes bases, posteriores contenidas en el dictamen, se estará a lo dispuesto por las resoluciones que emita la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

9.- La presente convocatoria surtirá efectos legales a partir de su publicación en la página oficial del Instituto.

10.- Publíquese la presente convocatoria CON-05-CMAYP-2022 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar ESTE DOCUMENTO SE CONCLUYE SIENDO LAS 13:39 HORAS DEL 14 DE JULIO DE 2022.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO CONVOCATORIA: CON-005-CMAYP-2022

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMSCDMX

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIC. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

5

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE SUPLENTE
JUD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
CONVOCATORIA: CON-005-CMAYP-2022

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMSCDMX

LETICIA LÓPEZ ZAMORA

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR
(SUTIEMS)

RENATA DELFINA ZUÑIGA SANTELIZ

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR (SITIEMS)

RAQUEL COLÍN LÓPEZ

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

AIDÉ ELVIA MACHORRO MACÍAS

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.